

# LA IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

## TURQUÍA

### Presentación Conjunta al Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas

Enero 2020



---

PLATAFORMA  
*PRO* DERECHOS Y LIBERTADES

---

La **Plataforma Pro Derechos y Libertades** es una organización de defensa y promoción que promueve el Estado de Derecho, la democracia y los derechos y libertades fundamentales, con un enfoque especial en Turquía. Fue creada por un grupo de periodistas y académicos que han sido obligados a vivir en el auto-exilio en España en el contexto de una persecución masiva contra la libertad de prensa en Turquía. Está comprometida a ser una fuente de referencia que proporciona una amplia y precisa perspectiva de violaciones de los derechos humanos en Turquía, observando la evolución diaria de los acontecimientos apostando por un periodismo de investigación basado en hechos y documentando casos individuales de violación de los derechos fundamentales.

#### Plataforma Pro Derechos y Libertades

Web: [www.proderechos.org](http://www.proderechos.org)

Dirección postal: C/Manuel Ferrero, 13, Madrid, 28036, España

Contacto: [info@proderechos.org](mailto:info@proderechos.org)

Teléfono: (34) 640803354



**HUMAN RIGHTS  
INSTITUTE**  
FOR PEACE AND FREEDOM

**Human Rights Institute for Peace and Freedom** nació en 2018 como organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía e independencia de intereses económicos o partidos políticos, con el objeto de trabajar en la defensa de los derechos humanos ante instancias nacionales, regionales e internacionales para la protección, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de Pactos, Tratados y Convenciones en materia de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Human Rights Institute for Peace and Freedom

Web: [www.forpeaceandfreedom.org](http://www.forpeaceandfreedom.org)

Contacto: [hello@forpeaceandfreedom.org](mailto:hello@forpeaceandfreedom.org)

Teléfono: (34) 663 286 911

## **INTRODUCCIÓN**

El primer tema a considerar para poder analizar las prácticas de derechos humanos en Turquía en los últimos 5 años debe ser la situación del poder judicial en el sistema democrático. Especialmente cuando tenemos en cuenta la detención arbitraria y el enjuiciamiento de cientos de miles de personas tras el fallido intento de golpe de Estado, el desafío más importante que enfrenta Turquía es garantizar el proceso justo e imparcial de los acusados frente a un tribunal imparcial e independiente. Lamentablemente, el sistema judicial turco parece estar extremadamente politizado y lejos de dar una imagen independiente e imparcial. El presente informe se centra en las cualidades de imparcialidad e independencia que han perdido los tres pilares del sistema de justicia penal turco: el Consejo Supremo de Jueces y Fiscales (HSYK), los tribunales de primera instancia y de segunda instancia, así como el Tribunal de Casación. La abundancia de ejemplos que muestran la gravedad de la situación del poder judicial turco obligó a mencionar los más importantes en el informe y a presentar el resto como anexos.

## **EVALUACIÓN DEL EXAMEN ANTERIOR**

En el examen periódico anterior refirió a que el Relator Especial de las Naciones Unidas sugirió a Turquía que adoptara medidas para garantizar la independencia e imparcialidad de los jueces y fiscales.<sup>1</sup> Eslovaquia sugirió a Turquía que continuara con las reformas para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y para proporcionar una formación adecuada en materia de derechos humanos a los jueces; Namibia y el Uruguay, por otra parte, recomendaron que garantizara la plena independencia e imparcialidad del poder judicial.<sup>2</sup> Turquía ha aceptado la recomendación de Eslovaquia, la de Namibia y Uruguay también pero señaló que dichas recomendaciones ya estaban siendo aplicadas. Por otra parte, Turquía ha afirmado que hizo algunas enmiendas en algunas leyes, incluida la Ley antiterrorista, a fin de reforzar la independencia e imparcialidad del poder judicial.<sup>3</sup> Sin embargo, la evolución de la situación en Turquía en los últimos años ha puesto de manifiesto la existencia de las prácticas más allá de las cuestiones mencionadas en el examen anterior.

## **CONSEJO DE JUECES Y FISCALES - CJF (antiguo CSJF)**

1. Los tribunales penales y de primera instancia y los tribunales de apelación (divisiones penales de los tribunales regionales de justicia) han estado funcionando bajo la supervisión del Consejo Superior de Jueces y Fiscales. Mediante las enmiendas constitucionales del 16 de abril de 2017, se ha cambiado el nombre de esta autoridad como Consejo de Fiscales y Jueces y se ha reducido su composición a 13 miembros. La imparcialidad y la independencia de los tribunales de primera y segunda instancia deben evaluarse teniendo en cuenta al CJF, ya que los presidentes y los miembros de estos tribunales son nombrados y destituidos por el CJF. Su ascenso está organizado por este Consejo y las investigaciones disciplinarias y penales sobre estos jueces están sujetas a la autorización de este Consejo. Por lo tanto, si el CJF no es independiente, la independencia de los tribunales se ve muy comprometida. En pocas palabras, como informó la Comisión de Venecia en su opinión, conseguir el control de este

organismo significa conseguir el control de los jueces y fiscales, especialmente en un país donde la destitución de los jueces se ha vuelto frecuente y donde los traslados de jueces son una práctica común.<sup>4</sup>

### **La composición del CSJF después de las elecciones del 12 de octubre de 2014**

2. El 12 de octubre de 2014 se celebraron elecciones judiciales para el CSJF, las cuales eran tan importantes como las parlamentarias, ya que los resultados serían decisivos para que el Gobierno pudiera ejercer un mayor control sobre el poder judicial.<sup>5</sup> Los candidatos progubernamental de YBP (Plataforma para la Unidad en el Poder Judicial) obtuvieron ocho de los diez escaños en las elecciones del CSJF.<sup>6</sup> Junto con los miembros de oficio y los cuatro miembros nombrados por el presidente de la República, el Gobierno dominó claramente el nuevo CSJF y, por lo tanto, aseguró el poder para controlar todo el poder judicial.
3. Las circunstancias de la elección significaron que los miembros elegidos para el CSJF de la lista progubernamental de YBP estaban en una relación con el poder ejecutivo que contradecía los principios de independencia judicial y separación de poderes. En particular, European Network of Councils for the Judiciary (ENCJ) suspendió el estatuto de observador del CSJF el 8 de diciembre de 2016 debido a que no cumplía el requisito de independencia del poder ejecutivo y legislativo.<sup>7</sup>
4. A raíz del intento golpista del 15 de julio de 2016, cinco miembros del CSJF, que sin duda no tenían relación alguna con la intentona golpista, han sido destituidos de su cargo sin llevar a cabo ninguna investigación preliminar ni dar derecho a la defensa, y que cinco de ellos habían sido detenidos, en contra de su seguridad de permanencia en el cargo, por decisiones de jueces penales que no eran el órgano judicial competente en su caso. Los otros cuatro miembros suplentes que los sustituirían también han sido destituidos. Por lo tanto, después del 16 de julio de 2016, el CSJF ha estado compuesto por miembros afines al gobierno sin excepción.

### **La composición del CJF después de las enmiendas constitucionales del 16 de abril de 2017**

5. Algunas de las disposiciones más importantes de la Constitución fueron enmendadas el 16 de abril de 2017. Con respecto al poder judicial, el CSJF de 22 miembros se convirtió en el CJF de 13 miembros junto con la reducción de las cámaras del Consejo de tres a dos. De estos 13 miembros, seis, entre ellos el Ministro de Justicia y el Subsecretario, son nombrados directamente por el presidente y siete por el Parlamento. Teniendo en cuenta que los legisladores de los partidos gobernantes constituyen la mayoría del Parlamento y que el partido gobernante está presidido por el presidente, es evidente que éste está autorizado a nombrar y elegir a casi todos los miembros del nuevo CJF. Con la enmienda constitucional, la membresía de todos los miembros existentes cuyo mandato terminaría en 2018 ha terminado y se hicieron nuevos nombramientos y elecciones en mayo de 2017.

6. La Comisión de Venecia<sup>8</sup>, el Comisario Europeo de Derechos Humanos Nils Muiznieks<sup>9</sup> y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>10</sup> expresaron su preocupación por la nueva composición del CJF.

## **JUZGADOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA**

### **Los tribunales penales y de primera instancia y los tribunales de apelación**

7. El principio de la condición sine qua non de la independencia del poder judicial es la inamovilidad del juez antes de la expiración de su mandato. Sin embargo, desde 2014, miles de jueces han sido nombrados en otros tribunales antes de la expiración de su mandato, sin que se les haya pedido ni se les haya elegido para un tribunal superior.
8. Algunos jueces fueron destituidos del tribunal en el que fueron nombrados en breve debido a sus decisiones, que no agradaban al gobierno, y fueron nombrados en otros tribunales. Incluso en un caso, un juez del tribunal fue destituido en un par de horas y fue destituido del tribunal durante la audiencia cuando se entendió que liberaría a los detenidos. Decenas de jueces fueron destituidos y detenidos tras sus decisiones judiciales. Además, tras la declaración del estado de excepción, más de 4.000 miembros del poder judicial han sido despedidos arbitrariamente sin que se les haya investigado debidamente ni se les haya concedido el derecho de defensa.

### **Derecho a ser juzgado ante el Tribunal establecido por ley**

9. El principio del tribunal establecido por ley exige la creación de un tribunal mediante una ley promulgada por el Parlamento, la prohibición de juzgar ante un tribunal establecido después del acto criminal y la no creación de un tribunal relacionado con un caso. Turquía fue testigo de las prácticas de los “Tribunales de Seguridad Estatal” para juzgar el terrorismo y los delitos políticos y de los “Tribunales Penales Superiores Especialmente Autorizados” que los sustituyeron. Estos tribunales han sido abolidos debido a que no han podido cumplir los requisitos de un juicio justo.<sup>11</sup> Sin embargo, algunos tribunales penales (especialmente, los tribunales de segunda instancia) han sido autorizados a enjuiciar los delitos políticos y de terrorismo por decisión de la CSJF sin enmienda legal el 17 de febrero de 2015. Además, la mayoría de los miembros de los tribunales penales han sido reemplazados por jueces alineados con el gobierno por el CSJF doce días antes de esa decisión.

### **Investigaciones de injertos y su impacto en el poder judicial**

10. Inmediatamente después de las investigaciones de corrupción del 17 al 25 de diciembre de 2013 en las que los hijos de algunos ministros están involucrados los dos miembros que se oponían a la reasignación de jueces y fiscales que se ocupaban de estas investigaciones fueron removidos de la Primera Cámara del CSJF que se ocupaba de las asignaciones y reemplazados por otros dos

miembros progubernamentales el 15 de enero de 2014. Era bien sabido en la judicatura que, con esta intervención, el Gobierno aseguró el control de la Primera Cámara para los próximos nombramientos y traslados de jueces y fiscales.<sup>12</sup> Poco después, los jueces y fiscales a cargo de las famosas investigaciones de corrupción fueron retirados de sus cargos y asignados a otras provincias. A pesar de las decenas de millones de dólares en las cajas de zapatos incautadas en la investigación, estas investigaciones fueron descritas como un “intento de golpe judicial” como si no existieran pruebas concretas. Estas operaciones se han atribuido a la llamada “Estructura Paralela” (una entidad presumiblemente simpatizante del movimiento Gülen en el poder judicial y en los órganos encargados de hacer cumplir la ley). Se han establecido tribunales especiales (juzgados penales de paz) para luchar contra la “Estructura Paralela” que llevaba a cabo las operaciones de corrupción. En virtud de una ley promulgada el 28 de junio de 2014, se han establecido los Juzgados Penales de Paz (JPP) autorizados exclusivamente para la detención, la incautación, el registro y el nombramiento de fideicomisarios que trabajan en un sistema de circuito cerrado.<sup>13</sup>

11. El 16 de julio de 2014, la Primera Cámara del CSJF nombró a muchos jueces penales de paz en varias provincias, entre ellas seis en el Palacio de Justicia de Estambul. Después de las primeras asignaciones, Erdogan expresó el propósito específico ulterior del establecimiento de los JPPs para luchar contra la “Estructura Paralela”.<sup>14</sup> No es posible que un juez sea independiente e imparcial si es designado por el gobierno para una tarea especial.
12. En consonancia con este propósito, el primer objetivo de este nuevo mecanismo habían sido los agentes de policía que llevaron a cabo las investigaciones de corrupción de diciembre de 2013. Los JPPs comenzaron sus funciones el 21 de julio de 2014. Ese mismo día, uno de esos jueces dictó órdenes de registro e incautación contra 100 agentes de policía supuestamente vinculados a la “Estructura Paralela”, al parecer por haber investigado 106 carpetas, 7 discos duros, grabaciones de cables pertenecientes a 238 personas, un CD de 1292 páginas y numerosos documentos.<sup>15</sup> Además, al comentar estas operaciones contra agentes de policía, Erdogan admitió que él y el ejecutivo estaban en el centro del proceso judicial en curso y dijo: “Ahora que se ha pedido una cuenta, veréis qué más se puede hacer, qué más... no se ha terminado todavía, esto es sólo el principio”.<sup>16</sup>
13. El 12 de mayo de 2015, el CSJF destituyó a cuatro fiscales y a un juez que llevaron a cabo las investigaciones de corrupción. Al día siguiente, el primer ministro Ahmet Davutoglu, dijo: “Hemos devuelto las acusaciones (de las investigaciones de corrupción de diciembre de 2013) a los propietarios de las mismas” refiriéndose a los despidos.<sup>17</sup> De esta declaración, puede entenderse claramente que la decisión de destitución del CSJF había sido adoptada realmente por el gobierno.

## **Jueces reasignados antes del final de su mandato**

14. Tras las elecciones judiciales del 12 de octubre de 2014, los candidatos que perdieron las elecciones fueron asignados a otras provincias antes del final de su mandato sin que lo solicitara el nuevo CSJF el 27 de noviembre de 2014.<sup>18</sup> Los jueces y fiscales que completan su mandato suelen ser nombrados en otros tribunales en enero o noviembre. Sin embargo, el 15 de enero de 2015 se dictó un decreto de nombramiento y 888 jueces y fiscales fueron reasignados en pleno invierno a diferentes ciudades sin su solicitud o consentimiento. Además, con el decreto del 12 de junio de 2015, se nombraron 2.665 jueces y fiscales para otras provincias. Si bien tradicionalmente se nombran entre 1.600 y 1.700 jueces y fiscales con cada decreto de nombramiento de verano, en esa época se nombraron unos 900 jueces y fiscales más a otras ciudades sin su solicitud o consentimiento. Algunos magistrados fueron reasignados varias veces en el mismo año.<sup>19</sup> Una práctica similar se llevó a cabo con el decreto de nombramiento de verano de fecha 6 de junio de 2016. Los lugares de destino de 3.228 jueces y fiscales, es decir, casi el doble de la cifra normal, se cambiaron sin que lo solicitaran y antes de que terminara su mandato.<sup>20</sup>

## **Jueces destituidos con posterioridad a sus decisiones**

15. En términos de independencia judicial, lo que es más preocupante que la destitución de los jueces antes del final de su mandato es su destitución por sus decisiones. Si los jueces son relevados de sus funciones debido a sus decisiones, o se enfrentan a procedimientos disciplinarios y sanciones, este hecho constituye un claro indicio de que el poder judicial carece de toda imparcialidad tangible. En los últimos años, decenas de jueces han sido destituidos de sus cargos, trasladados a otros tribunales o incluso suspendidos por las medidas disciplinarias que se les impusieron.
16. El diario progubernamental Sabah publicó el 26 de julio de 2015 el titular "Ajuste de poder para un juez vacilante". La noticia es la siguiente: "Los jueces que adoptan una postura firme contra la 'estructura paralela' son nombrados miembros del Tribunal Penal, mientras que los jueces ambivalentes que son indecisos sobre la estructura paralela son degradados a tribunales de familia o tribunales de primera instancia".<sup>21</sup> Por lo tanto, las directrices para el ascenso injusto de los jueces fueron insinuadas astutamente. El juez penal de paz Hulusi Pur es fundamental en este sentido. Tras una serie de decisiones progubernamentales, fue nombrado Juez Principal del Tribunal Penal Superior. El 14 de febrero de 2014 liberó a seis sospechosos de la investigación de la corrupción del 17 de diciembre. Más tarde, emitió órdenes de registro e incautación contra más de 100 agentes de policía que estaban llevando a cabo la investigación de la corrupción del 17 al 25 de diciembre en dos juicios separados; además, detuvo a algunos de ellos.

## **El Libro Rojo (Documento de Política de Seguridad Nacional -DPSN)**

17. Tras su elección como presidente, Erdogan declaró que declararía al movimiento Gülen una “organización terrorista” en el Documento de Política de Seguridad Nacional (DPSN o Libro Rojo). Después de presidir algunas reuniones del Consejo de Seguridad Nacional, declaró que el movimiento Gülen estaba incluido en el Libro Rojo. El 12 de mayo de 2015, comentó a los periodistas en el avión presidencial: “A partir de hoy, el poder judicial tomará sus decisiones de acuerdo con el Libro Rojo”.<sup>22</sup> Significa que, a partir de ese día, los tribunales no tomarán sus decisiones sobre la base de la Constitución, la ley y las disposiciones universales, sino que tomarán sus decisiones de conformidad con un documento secreto oficial inaccesible e imprevisible: el Libro Rojo, cuyo contenido desconocen el público y los órganos jurídicos. Apenas 38 días después de esta instrucción, el 23 de junio de 2015, el Juez de Paz de la 5ª Sala Penal de Estambul basó su decisión de detención en el Libro Rojo. El 8 de septiembre de 2015, el Juez de Paz del 3º Juzgado Penal de Paz de Estambul-Anadolu expresó el razonamiento de su decisión (no. 2015/2983) como: “En el Documento de Política de Seguridad Nacional, se comunicó la definición de ‘Estructura Paralela del Estado’ (EPE/Organización Terroristas Gülenista/Fetö), y de conformidad con esta recomendación, el decreto del consejo de ministros que declara a estas organizaciones terroristas y a sus partidarios financieros...” Expresiones similares se reiteraron en la decisión del Juez de Paz del 9º Juzgado Penal de Anadolu, adoptada el 7 de septiembre de 2015 (No: 2015/1291). Es posible encontrar más de este tipo de ejemplos. Estos casos son una prueba clara de que el poder judicial aplica las órdenes del órgano ejecutivo.

### **El caso de la jueza Özçelik y Başer**

18. Los jueces del Tribunal Penal de Primera Instancia, Metin Özçelik y Mustafa Başer que liberaron a 62 agentes de policía y a un periodista supuestamente vinculado a la “estructura paralela” fueron detenidos respectivamente el 30 de abril y el 1 de mayo de 2015. Sin más pruebas concretas que sus decisiones,<sup>23</sup> estos dos jueces fueron detenidos por pertenecer a una organización terrorista armada y por intentar derrocar al gobierno.

19. Aunque el CSJF inició una investigación disciplinaria contra ellos, el presidente Erdogan declaró eso: *"El CSJF llegó tarde."* Como reacción a este comentario, el Jefe de la 2ª Cámara del CSJF, Mehmet Yılmaz, dijo: *"Sí, llegamos tarde y pedimos disculpas por ello"*. El portavoz del Estado Bülent Arınç, refiriéndose a las decisiones de liberación tomadas por los dos jueces, señaló en un anuncio: *"¡Cómo se atreven!"*. El entonces primer ministro Ahmet Davutoğlu dijo: *"Sus decisiones de liberación deben ser consideradas como un intento de golpe de estado contra el gobierno. Nunca permitiremos que estas decisiones se pongan en práctica"*. Refiriéndose a las decisiones de liberación, el jefe de la 1ª Cámara del CSJF Halil Koç, hizo este comunicado de prensa en el diario Sabah: *"El entonces ministro de Justicia y el ex jefe del CSJF Kenan İpek señalaron: "Estas acciones y conductas tienen consecuencias legales.... habrá retribución por ellas en el marco de la ley."* Como resultado de la flagrante presión de los cuadros

del gobierno, las decisiones de liberación del 25 de mayo de 2015 no se hicieron cumplir y ambos jueces fueron arrestados sólo cinco días después de sus decisiones.

20. El 12 de junio de 2015, el entonces Secretario General del CSJF, Bilgin Başaran, dijo que *"...el Consejo apoyaría a los jueces encargados de los llamados casos de 'estado paralelo' y añadió que "en el caso de que un intento similar de un juez kamikaze (refiriéndose al caso Özçelik y Başer) sea tramado o actuado, se tomarán las mismas medidas"*.

### **La falta de protección del poder judicial contra la influencia externa**

21. Uno de los indicadores de la independencia judicial se refiere a la protección de los jueces frente a los efectos externos. Si los jueces no están protegidos de las intervenciones externas y se pronuncian teniendo en cuenta otros factores, en lugar de la Constitución, las leyes y su convicción personal conforme a la ley, el poder judicial consideraría que ha perdido su independencia. Hay muchas conclusiones que demuestran que los tribunales de Turquía no están protegidos de las presiones externas.

### **La situación después del 15 de julio de 2016**

22. El tercer artículo del Decreto Ley de Emergencia N° 667, de 23 de julio de 2016, establece que los jueces, fiscales e incluso los miembros del Consejo de Estado, del Tribunal de Casación y del Tribunal Constitucional pueden ser destituidos definitivamente de la profesión por una sola decisión, sin necesidad de realizar ninguna investigación preliminar y sin que se respete el derecho de defensa. De conformidad con esta disposición, más de 4.000 jueces y fiscales, incluidos dos miembros del Tribunal Constitucional, han sido destituidos definitivamente de sus cargos. Además, más de 2.500 jueces y fiscales, entre ellos dos miembros del Tribunal Constitucional, 48 miembros del Consejo de Estado y 140 miembros del Tribunal de Casación, fueron detenidos y encarcelados en abierta violación del artículo 159/9 de la Constitución y del artículo 88 de la Ley N° 2802. Algunos jueces que no pueden ser detenidos a menos que sean sorprendidos en flagrante delito fueron detenidos durante una audiencia ante sus colegas. Ningún juez que presencie un arresto ilegal de un colega puede desempeñar sus funciones de manera independiente o imparcial sin temer al CSJF y al ejecutivo.
23. Durante la cena de Ramadán para las unidades de la Guardia Nacional, incluyendo la Gendarmería y la Policía el 7 de junio de 2017 en distrito Gölbaşı, Erdogan se refirió a las detenciones y los juicios de la misma fecha y dijo: *"Todos mis principales consultores están siguiendo los juicios. La mitad de ellos están siguiendo los juicios en Estambul y la otra mitad en Ankara. Recibo sus informes diariamente, me mantengo al tanto de lo que está sucediendo"*. Estas observaciones se difunden en todas las cadenas de televisión y todos los miembros del poder judicial las conocen. Un juez que es consciente del hecho de que todos los casos delicados están siendo monitoreados por el presidente



que elige a la mayoría de los CSJF no puede tomar ninguna decisión independiente, especialmente en contra de la voluntad del presidente.

### **Tribunales de Segunda Instancia (Divisiones Penales de los Tribunales Regionales de Justicia - Tribunales de Apelación)**

24. Los tribunales de apelación han estado en funcionamiento desde el 20 de julio de 2016. En principio, de acuerdo con la noción de “estar establecidos por ley”, estos tribunales sólo pueden revisar las decisiones de los tribunales de primera instancia dictadas en relación con los actos delictivos que se cometen después de su creación. Además, el presidente y los jueces miembros de los tribunales regionales de justicia funcionan bajo la supervisión del CJF (antiguo CSJF), que tiene autoridad para revisar las sentencias dictadas por los tribunales de primera instancia especialmente asignados. Por lo tanto, las preocupaciones antes mencionadas relativas a los tribunales de primera instancia también son válidas para los jueces de segunda instancia. Aunque comenzaron a funcionar recientemente, ha habido casos importantes que demuestran cómo estos tribunales perdieron su independencia. Aunque los tribunales regionales de justicia habían comenzado a funcionar el 20 de julio de 2016, varios jueces de segunda instancia fueron reasignados a otros puestos el 3 de julio de 2017 con el decreto del CJF que incluía a los presidentes de los tribunales regionales de justicia que habían permanecido en esos tribunales no más de un año. Sin embargo, durante el establecimiento de los tribunales regionales, se considera que los jueces asignados a estos tribunales desempeñan sus funciones durante al menos cuatro años.

### **El Tribunal de Casación**

25. La autoridad de revisión de las sentencias dictadas por las divisiones penales de los tribunales regionales de justicia es el Tribunal de Casación. A pesar de que el Tribunal de Casación tiene un poder de supervisión limitado tras el establecimiento de tribunales de apelación, la 16ª Cámara Penal del Tribunal de Casación que juzga los delitos políticos y de terrorismo se ve privada de los principios de independencia e imparcialidad y se establece por la ley, teniendo en cuenta hechos concretos.

### **Violación del principio establecido por la ley**

26. La ley que pone fin a la afiliación de todos los miembros del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado fue aprobada el 2 de julio de 2016. Dos días después de la entrada en vigor de dicha ley, el 23 de julio de 2016, 267 nuevos miembros del Tribunal de Casación fueron elegidos por el CSJF. Según la legislación nacional, los miembros del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado tienen derecho a actuar como miembros de estos tribunales superiores hasta la edad de jubilación obligatoria (65 años). La pertenencia a un tribunal superior no puede ser rescindida antes de la edad de jubilación obligatoria o

sin su propia solicitud. En resumen, la elección de nuevos miembros del Tribunal de Casación antes de la expiración del mandato de todos los antiguos miembros no sólo socavó la independencia del poder judicial en su conjunto, sino que también violó “el derecho a ser juzgado ante un tribunal establecido por ley” para los casos surgidos antes del 23 de julio de 2016.

27. El número de miembros del Tribunal de Casación se ha reducido y los miembros han sido renovados por la ley antes mencionada. El Presidente de Cámara tiene plena autoridad para determinar qué miembro trabajará en cada delegación. A petición de un presidente de Cámara, se podría crear un Tribunal de Casación, que tendría que ser creado por disposiciones legales. La 16ª Cámara Penal tiene miembros, pero emite un veredicto con cinco miembros como órgano de toma de decisiones (tribunal). Los jefes de las Cámaras eligen a cuatro miembros para que formen un órgano de toma de decisiones a su discreción para cada caso. Por lo tanto, el presidente de la 16ª Cámara Penal tiene un papel crucial para formar el tribunal de acuerdo con su voluntad.

### **Violación del principio del tribunal imparcial**

28. El 16 de julio de 2016, Necip Cem İşçimen, el fiscal jefe adjunto de Ankara, anunció en directo en un canal de televisión a eso de las 4:15 de la madrugada que había órdenes de detención contra miembros de los órganos superiores del poder judicial, incluidos 140 miembros del Tribunal de Casación. En este marco, más de cien miembros del Tribunal de Casación fueron rápidamente detenidos y puestos en prisión preventiva. Los mismos procedimientos se repitieron para 48 miembros del Consejo de Estado y 2 miembros del Tribunal Constitucional. Los procedimientos de investigación de los miembros del Tribunal de Casación, el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional están claramente estipulados en la Constitución y otras leyes pertinentes. Ni un fiscal ordinario está autorizado a investigar y detener, ni un juez de paz penal puede adoptar una decisión de detención para un miembro del Tribunal de Casación, a menos que sea detenido en flagrante delito por un delito grave. Estos jueces fueron destituidos rápidamente de la función pública sin que se establecieran requisitos mínimos para su seguridad, de conformidad con el artículo 3 del decreto del estado de emergencia no. 667. La independencia de todos los órganos judiciales fue eliminada cuando 190 altos jueces fueron arrestados ilegalmente por un fiscal no autorizado, detenidos por una judicatura no autorizada y luego purgados de la profesión sin tener garantías mínimas.

### **Declaraciones de la Presidencia del Tribunal de Casación**

29. El presidente del Tribunal de Casación es el presidente de las cámaras que se ocupan de los principales problemas y causas judiciales y también representa a la institución. En particular, preside el Comité que decide qué miembro trabajará en cada cámara. Por lo tanto, las declaraciones del presidente no deben ensombrecer la imparcialidad del Tribunal de Casación.

30. La Presidencia del Tribunal de Casación hizo la siguiente declaración el 21 de noviembre de 2016 en relación con el "EU's Turkey Progress Report" (Informe sobre el progreso de Turquía de la UE) publicado el 9 de noviembre de 2016: *"El informe ha creado decepción al ver que esta entidad no ha sido aceptada como una organización terrorista"*, que era un comentario claro que reflejaba la parcialidad del Tribunal de Casación cuando no había habido un veredicto judicial definitivo que declarara que el movimiento Gulen era una organización terrorista.
31. El día después de la reunión del Consejo de Seguridad Nacional (CSN) celebrada el 26 de mayo de 2016, el presidente Erdogan dijo: *"Ayer, adoptamos una nueva decisión (en el CSN). Les nombramos (el movimiento Gülen) como una organización terrorista ilegal con un aspecto legal. Hicimos una recomendación del consejo para que se llamara organización terrorista fetullahista y enviamos esta recomendación al gobierno. Ahora, estamos esperando que el gobierno haga un decreto del gabinete. Les llamaremos una organización terrorista. Serán juzgados como una organización terrorista, en la misma categoría que el PKK, PYD y YPG"*. Esta declaración muestra claramente que los tribunales de Turquía cumplen con las resoluciones del NSC en los fallos cuando se trata del movimiento Gülen y no son independientes del ejecutivo. En esa reunión se informó de que los presidentes del Tribunal de Casación y del Consejo de Estado también se encontraban en primera fila y aplaudieron algunas de las declaraciones formuladas por el presidente.

## **RECOMENDACIONES**

1. Adoptar las medidas necesarias para que el sistema judicial turco recupere su identidad independiente e imparcial liberándolo de la influencia de los poderes legislativo y ejecutivo,
2. Poner fin a las investigaciones y procedimientos que se llevan a cabo en contravención de las garantías constitucionales y jurídicas, y llevar a cabo las investigaciones y procedimientos de manera justa e imparcial,
3. Pedir a la República de Turquía la indemnización por los daños y perjuicios sufridos por quienes son objeto de investigación, enjuiciamiento y detención en contravención de la Constitución y las leyes.

## NOTAS FINALES

---

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/21/TUR/2 párr. 50, 51

<sup>2</sup> A/HRC/29/15 párr. 148.105, 149.25, 149.26

<sup>3</sup> A/HRC/29/15 párr. 6.

<sup>4</sup> Véase, Comisión de Venecia, "Turkey -Opinion on the Amendments to the Constitution adopted by the Grand National Assembly on 21 January 2017 and to be submitted to a national referendum on 16 April 2017" (Opinion No. 875/2017), párr. 119.

<sup>5</sup> Véase <http://www.platformpj.org/wp-content/uploads/non-independence-1.pdf>, párr. 9-14.

<sup>6</sup> *Ibid.* párr. 17-27.

<sup>7</sup> La ENCJ reúne a las instituciones nacionales (consejos de la judicatura) de los Estados miembros de la UE que son independientes del ejecutivo y del legislativo. La ENCJ declaró en su decisión de suspensión de 8 de diciembre de 2016 que "es una condición para ser miembro, y para el estatuto de observador, que las instituciones sean independientes del poder ejecutivo y legislativo y garanticen la responsabilidad final del apoyo del poder judicial en la impartición independiente de justicia. La ENCJ se mostró preocupada por el hecho de que los procedimientos adoptados por el Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Turquía (HSYK) indicaban que esta condición ya no se cumplía":

<https://www.ency.eu/index.php/node/449>

<sup>8</sup> Comisión de Venecia, Opinión No. 875/2017, párr. 1. 119.

<sup>9</sup> [https://www.coe.int/en/web/commissioner/country-monitoring/turkey/-/asset\\_publisher/IK6iqfNE1t0Z/content/turkey-new-council-of-judges-and-prosecutors-does-not-offer-adequate-safeguards-for-the-independence-of-the-judiciary?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.coe.int%2Fen%2Fweb%2Fcommissioner%2Fc](https://www.coe.int/en/web/commissioner/country-monitoring/turkey/-/asset_publisher/IK6iqfNE1t0Z/content/turkey-new-council-of-judges-and-prosecutors-does-not-offer-adequate-safeguards-for-the-independence-of-the-judiciary?inheritRedirect=false&redirect=https%3A%2F%2Fwww.coe.int%2Fen%2Fweb%2Fcommissioner%2Fc)

<sup>10</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Report on the impact of the state of emergency on human rights in Turkey, including an update on the South-East, January-December 2017, March 2018, párr. 34.

[http://www.ohchr.org/Documents/Countries/TR/2018-03-19\\_Second\\_OHCHR\\_Turkey\\_Report.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/TR/2018-03-19_Second_OHCHR_Turkey_Report.pdf)

<sup>11</sup> Ley nº 6352 de 2.7.2012 y Ley nº 6526 de 21.2.2014.

<sup>12</sup> Véase, Comisión de Venecia "Turquía, Opinión sobre los deberes, competencias y funcionamiento de los jueces penales de paz", adoptada por la Comisión de Venecia en su 110ª Sesión Plenaria, Venecia, 10-11 de marzo de 2017, Opinión nº 852/2017, párr. 49.

<sup>13</sup> Informe del PACE "El funcionamiento de las instituciones democráticas en Turquía" de fecha 6.6.2016 (Doc. 14078, para. 5 y 69. <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=22957&lang=en>

<sup>14</sup> Erdogan declaró en la provincia de Ordu el 20 de julio de 2014 que "Sabéis que los nombramientos se han hecho para luchar con la 'estructura paralela'. Además, los nombramientos se han hecho en relación con los juzgados penales de paz. Todos ellos empezarán a desempeñar sus funciones a partir de mañana. Veremos lo que ocurrirá tanto en la policía como en el poder judicial."

<https://www.star.com.tr/politika/basbakan-erdogan-paralel-yapiyla-mucadele-etmeyen-bedelini-agir-oder-haber-915819/>

<sup>15</sup> Véase el informe de la Platform for Peace and Justice (PPJ) "Non-Independence and Non-Impartiality of Turkish Judiciary", párr. 37; <http://www.platformpj.org/wp-content/uploads/NON-INDEPENDENCE-OF-TURKISH-JUDICIARY.pdf>

<sup>16</sup> <http://haber.star.com.tr/guncel/erdogandan-operasyon-yorumu-bu-daha-baslangic/haber-917107>

<sup>17</sup> <https://t24.com.tr/haber/basbakan-hakim-ve-savcilarin-ihraclariyla-17-25-araliki-sahiplerine-iade-ettik,296548>

<sup>18</sup> Por ejemplo, la jueza Ayse Nese Gul, candidata independiente, que recibió 4.816 votos y lleva menos de un año trabajando en Ankara, fue reasignada a la provincia de Edirne sin su solicitud o consentimiento.

<sup>19</sup> Por ejemplo, el juez Bahaddin Aras fue obligado a mudarse cinco veces en un año.

<sup>20</sup> El vicepresidente de YARSAV, el juez Murat Aydın y su esposa la jueza Gülay Aydın fueron nombrados de Karşıyaka (Izmir) a Trabzon sin su petición o consentimiento. Murat Aydın fue el juez que solicitó al Tribunal Constitucional la anulación del artículo 299 del Código Penal turco, que regulaba los insultos contra el presidente por ser inconstitucional. En contraste, Hulusi Pur, el juez de Paz Criminal que liberó al colaborador de Reza Zarrab, Abdullah Happani, el CEO de Halkbank, Süleyman Aslan y otros cuatro

---

hombres que fueron detenidos por la investigación de corrupción con fecha 15 de diciembre de 2013, fue recompensado y nombrado a la Oficina Principal del Alto Tribunal Penal de Estambul.

<sup>21</sup> <http://t24.com.tr/haber/sabah-parallele-mucadelede-kararsiz-hakimlerin-yetkileri-alindi,304066>

<sup>22</sup> <http://www.habererk.com/siyaset/erdogandan-u-donusu/15294>

<sup>23</sup> Véase la decisión del Tribunal Constitucional de Turquía de fecha 20 de enero de 2016, párr. 1. 135 y la justificación de la opinión discrepante.